



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

ALQUILER DELEGACIÓN LUGONES



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 07 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 21/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 75/2025, obrante a fojas 61/69, se adjudicó la Compra Directa Nº 07/2025 referente a la locación de un inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, a la firma Natalí MOLINA SANTANDER, CUIT Nº 27-34335084-3, por la suma mensual de \$ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, totalizando la suma de \$ 33.120.000,00 (pesos treinta y tres millones ciento veinte mil con 00/100).

Que al efecto el día 7/3/2025 se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 259 (v. fs. 70/75) de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 8/3/2025, por el término de 24 (veinticuatro) meses, operando su vencimiento el día 7/3/2027.

Que conforme lo expresado en la Cláusula TERCERA del mencionado contrato, el precio del ajuste de los cánones locativos correspondientes se actualizará cuatrimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC, el que será publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

Que por su parte la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA establece que EL LOCATARIO toma a su cargo el pago de las facturas por los servicios de provisión de Agua (DPOSS expediente Nº 21480 – unidad Nº 35822), Luz (DPE Cuenta Nº 34335084 – Suministro Nº 36061), Tasas Municipales (Padrón Nº 32676) y Expensas ordinarias mensuales.

27
26
EP

Que la Sra. Natalí MOLINA SANTANDER ha presentado la factura B N° 00005-00000335 (v. f. 378), en concepto de alquiler mensual correspondiente al período julio/2026, por la suma total de \$ 2.004.155,51 (pesos dos millones cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 51/100).

Que la Directora de Administración C.P. Carolina GONZALEZ, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 378 vta., de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General N° 71/2026.

Que a foja 379, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 380 y 381 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 08/2026, agregado a 382.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente al alquiler mensual del inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, correspondiente al período julio/2026, por la suma total de \$ 2.004.155,51 (pesos dos millones cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 51/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00005-00000335 por la suma total de \$ 2.004.155,51 (pesos dos millones cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 51/100), a favor de la Sra. Natalí MOLINA SANTANDER, CUIT



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

N° 27-34335084-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 253 /2026.

TCP
Confecionó DH
Controló CG
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

